

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 4.470/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 9 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 216, de fecha 15 de noviembre del corriente, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
150	619.00	Obras Municipales	43.000,00 €
		TOTAL GASTOS	43.000,00 €

a) En el caso de mayores ingresos:
Presupuesto de ingresos

Económica	Descripción	Euros
Concepto		
112.00	IBI de Naturaleza Rústica	43.000,00 €
TOTAL GASTOS		43.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Viso, a 12 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Juan Díaz Caballero.